



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 7 SERIE 2022-2023
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 6TA. REUNIÓN-2DA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA APROBAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA IMPOSICIÓN, COBRO Y REVISIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La creación y adopción de un nuevo Código de Orden Público que impone sanciones penales requiere también la creación y adopción de un reglamento que garantice el debido proceso de ley a toda persona que se vea afectada por la imposición alguna multa administrativa.

POR CUANTO: El Reglamento proveerá el proceso administrativo para la imposición, cobro y revisión de las multas administrativas por infracción a las disposiciones del Código de Orden Público.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU SEXTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA HOY, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar y adoptar el Reglamento de Procedimiento Administrativo Uniforme para la Imposición, Cobro y Revisión de Multas Administrativas por Infracción a las Disposiciones del Código de Orden Público en la Jurisdicción del Municipio Autónomo de Juncos, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza podrá ser enmendada mediante otra Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 3RA: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 4TA: El Municipio Autónomo de Juncos, desde la fecha de aprobación de esta Ordenanza, hasta que transcurra el término antes descrito, tendrá la obligación de notificar a los ciudadanos de las disposiciones de la misma. Utilizará para ello los medios de comunicación que estime pertinente.

SECCIÓN 5TA: Las ordenanzas que impongan sanciones penales comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional con los requisitos que dispone la Ley de Municipios Autónomos, supra.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 7 SERIE 2022-2023
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 6TA. REUNIÓN-2DA. SESIÓN ORDINARIA
PÁGINA 2

SECCIÓN 6TA: El Municipio Autónomo de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de ésta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Departamento de Estado, Tribunal de Primera Instancia-Región Caguas, Policía Municipal de Juncos, Policía de Puerto Rico, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO,
A LOS 2 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 2022-2023**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sexta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 2 de noviembre de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 8 de noviembre de 2022.



JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL